CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo, **NAIMER ANDRES MARTINEZ YANCE**, identificado con **1.079.936.198**, y con Tarjeta Profesional **No. 256878-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA**, identificado con **Nit 900103852-6,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dado en El Piñón, Magdalena a los dos (02) días del mes de junio de 2024.



NAIMER ANDRES MARTINEZ YANCE

C.C. No. 1.079.936.198

T.P. No. 256878-T

Revisor Fiscal